



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIII

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 10 de Junio de 1987

Número 108

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia una superficie de terrenos ejidales del poblado denominado San Marcos Acolman, Municipio de Acolman, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución de la República; 80., 121 y 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que por oficio número 10/2237 de fecha 13 de agosto de 1973, la Secretaría de Obras Públicas solicitó al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 48,885.00 m². de terrenos ejidales del poblado denominado "SAN MARCOS ACOLMAN", Municipio de Acolman, Estado de México, para destinarlos a la construcción de la línea de ferrocarril Lechería Xaltocan-Teotihuacan tramo Xaltocan-Teotihuacan conforme a lo establecido en el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundando su petición en la causa de utilidad pública prevista en el artículo 112 fracción II de la misma Ley, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente conforme a la Ley. Con

fecha 6 de abril de 1978, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, hizo suya la solicitud formulada por la Secretaría de Obras Públicas. La solicitud de referencia, por reunir los requisitos de Ley, se remitió y quedó registrada en la Dirección General de Tierras y Aguas, hoy Subsecretaría de Tierras y Aguas, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, y se inició el procedimiento respectivo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley de la Materia, se ordenó la notificación al Comisariado Ejidal del núcleo afectado, acto que se llevó a cabo mediante oficio número 279710 de fecha 18 de septiembre de 1973 y publicaciones de la solicitud en el **Diario Oficial de la Federación** del 28 de septiembre de 1973 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México del 6 de octubre de 1973. Que en el expediente relativo aparecen constancias de las solicitudes de opinión a que se refiere el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y se advierte que las opiniones de la Comisión Agraria Mixta, del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de que se trata. La opinión del Gobernador del Estado no fue emitida no obstante habersele solicitado; por lo que, de acuerdo con el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación; asimismo consta para verificar los datos de la solicitud, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que se obtuvo una superficie real por expropiar de 5-01-58 Has., de temporal, de las cuales 0-07-76 Has., son de uso común y 4-93-82 Has., de uso individual.

Tomo CXLIII | Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 10 de Junio de 1987 | No. 108

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia una superficie de terrenos ejidales del poblado denominado San Marcos Acolman, Municipio de Acolman, Méx.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2214, 2215, 2216, y 2217.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO SEGUNDO.—Que terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que: por Resolución Presidencial de fecha 24 de julio de 1924, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 1924 y ejecutada el 8 de agosto 1924, se concedió al poblado denominado "El Calvario Acolman" y sus barrios Santa María Acolman, San Marcos Acolman y San Pedro Tepetitlán, Municipio de Acolman, Estado de México, una superficie total de 650-00-00 Has., para beneficiar a 378 campesinos capacitados en materia agraria. Asimismo, por Resolución Presidencial de 5 de septiembre de 1929, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 31 de enero de 1930, se concedió al poblado de referencia, por primera ampliación de ejido una superficie total de 193-20-00 Has., para beneficiar a 41 capacitados y se ejecutó dicha Resolución el 24 de septiembre de 1929. Por Decreto Presidencial de fecha 7 de diciembre de 1978, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de diciembre de 1978, se expropió al ejido "San Marcos Acolman", Municipio de Acolman, Estado de México, una superficie de 247-12-00 Has., a favor de Petróleos Mexicanos para destinarla al alojamiento y derecho de vía de gasoducto Venta de Carpio-Tlanchinol, en los kilómetros del 8 más 149.97 al 9+925.7 de su trazo.

Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la expropiación mediante avalúo que consideró el valor comercial y demás elementos que prescribe el artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó, como valor unitario de \$100,000.00 por hectárea, que resulta una cantidad de \$501,580.00; como monto de la indemnización a cubrir por las 5-01-58 Has., a expropiar. Han resultado afectados los siguientes ejidatarios: 1.—Jacobo Pacheco, 602.00 M2., 2.—Agapito Cantillo, 963.00 M2., 3.—Ignacio Guerra, 1,772.00 M2., 4.—Victoria Camacho, 1,982.00 M2., 5.—Jesús Castillo, 947.00 M2.; 6.—Francisco Omaño, 1,007.00 M2.; 7.—Mi-

guel Sánchez, 1,067.00 M2.; 8.—Toribio Sánchez, 1,067.00 M2.; 9.—Tranquilino Ramos, 1,082.00 M2.; Carmen Celis, 962.00 M2.; 11.—Sixto Camacho, 1,022.00 M2.; 12.—Felipe Guerra, 1,091.00 M2.; 13.—Arnulfo Guerra, 1,112.00 M2.; 14.—José Pineda, 1,022.00 M2.; 15.—Rafael Celis, 1,043.00 M2.; 16.—Julio Villán, 736.00 M2. parcela 149; 17.—Aniceto Castillo, 1,050.00 M2. parcela 148; 18.—Rosendo Castillo, 1,551.00 M2. parcela 146; 19.—Guillermo Sánchez, 1,479 M2. parcela 145; 20.—José Zacarías, 1,650.00 M2. parcela 144; 21.—Tomás Castillo, 1,560.00 M2. parcela 143; 22.—Francisco García, 1,500.00 M2. parcela 142; 23.—Beda Camacho, 1,500.00 M2. parcela 141; 24.—Pedro García, 1,530.00 M2. parcela 140; 25.—Melitón Rosas, 1,380.00 M2. parcela 139; 26.—Andrés Pineda, 1,740.00 M2. parcela 138; 27.—Ricardo Martínez, 1,290.00 M2. parcela 91; 28.—Miguel Sánchez, 1,470.00 M2. parcela 90; 29.—Félix Ramírez, 1,320.00 M2. parcela 89; 30.—Manuel Pineda, 1,500.00 M2. parcela 88; 31.—Félix Pineda, 1,290.00 M2. parcela 87; 32.—Prisciliano Rivero, 1,320.00 M2. parcela 86; 33.—Efrén Pineda, 1,440.00 M2. parcela 85; 34.—Juan Pacheco, 1,350.00 M2. parcela 86; 35.—Félix Ramírez, 1,380.00 M2. parcela 83; 36.—Eliseo Pineda, 1,380.00 M2. parcela 82; 37.—Pedro Morales, 1,380.00 M2. parcela 122; 38.—Armando Rivera, 1,845.00 M2. parcela 121 y superficie de uso colectivo 776.00 M2.

Que existe también en las constancias la opinión de la Secretaría de la Reforma Agraria emitida, a través de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, relativa a la legal integración del expediente y el dictámen que el Cuerpo Consultivo Agrario emitió el 3 de octubre de 1984, sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que la expropiación que nos ocupa fue solicitada por la Secretaría de Obras Públicas y que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de diciembre de 1976, que abroga la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado del 23 de diciembre de 1958, fue constituida la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de la cual debe decretarse la expropiación por ser un asunto de su competencia, de acuerdo con lo establecido por la fracción II del artículo 36 de la citada Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en base a lo anterior la mencionada Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 186611 de fecha 6 de abril de 1978, hizo suya la solicitud de expropiación, ratificándola en todas y cada una de sus partes.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los terrenos ejidales y comunales sólo pueden ser expropiados por causa de utilidad pública que con toda evidencia sea superior a la utilidad social que genere su explotación actual, se ha podido observar de las constancias existentes en el expediente integrado sobre esta solicitud de expropiación, que surge, de esa manera, dicha causa al corroborarse la superior utilidad social de la obra pública en los terrenos del ejido afectado, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apearse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 343 y 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Esta expropiación que comprende la superfi-

cie de 5-01-58 Has. de temporal, de las cuales 0-07-76 Has. son de uso común y 4-93-82 Has. de uso individual, de terrenos ejidales pertenecientes al poblado "San Marcos Acolman", Municipio de Acolman, Estado de México, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. El pago de la indemnización debe cubrirse al núcleo de población "San Marcos Acolman" quedando a cargo de la citada Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$501.580.00 suma que, previamente a la ejecución de este Decreto, ingresará al Fondo Común de ese ejido afectado a través de su depósito, a nombre del ejido, en las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. o en la Institución Nacional de Crédito que ella determine, a fin de que, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la Ley antes citada y, en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuáles fueron expropiados, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido en su caso por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señala el artículo 126 así como otras disposiciones aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80., fracción V, 112, fracción II 116, 121, 123, 125, 126, 343, 344; Tercero Transitorio y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.—Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-01-58 Has. (cinco hectáreas, una área, cincuenta y ocho centiáreas) de temporal, de las cuales 0-07-76 Has. son de uso común y 4-93-82 Has. de uso individual, de terrenos del ejido de "San Marcos Acolman", Municipio de Acolman, Estado de México, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes quien podrá disponer de esa superficie para la construcción de la línea de ferrocarril Lechería Xaltocán-Teotihuacán, tramo Xaltocán-Teotihuacán.

La superficie que se expropia se señala y precisa en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pagar por concepto de indemnización, por la superficie que se expropia la cantidad de \$501.580.00 (quinientos un mil, quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), suma que previamente a la ejecución de este Decreto ingresará al Fondo Común de este ejido afectado mediante depósito que se efectuará a nombre del ejido en las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., o en la Institución Nacional de Crédito que ella determine, a fin de que, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la Ley antes citada y, en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuáles fueron expropiados, sin que proceda la reclamación sobre devolución de las sumas o bienes recibidos por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señala el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.—La indemnización correspondiente se destinará conforme al mandato del artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria; previa comprobación de los derechos agrarios respectivos, como lo establece el artículo 69 de la mencionada Ley, o por la Resolución Presidencial dictada en su caso, por ser ésta una expropiación parcial de terrenos del poblado "San Marcos Acolman", que afecta una superficie total de 5-01-58 Has. de temporal, de las cuales 0-07-76 Has. son de uso común y 4-93-82 Has. de uso individual.

CUARTO.—Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México e inscribese el presente Decreto por el que se expropia terrenos del Ejido "San Marcos Acolman", Municipio de Acolman, de esa Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley, notifíquese y ejecútese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los once días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Miguel de la Madrid H.**—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Rafael Rodríguez Barrera.**—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Víctor Manuel Camacho Solís.**—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Carlos Salinas de Gortari.**—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Daniel Díaz Díaz.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el día 29 de abril de 1987).



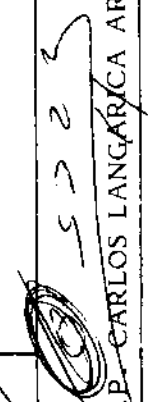
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

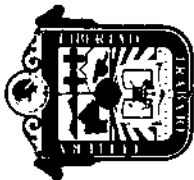
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

PERIODO DEL 25 AL 29 DE MAYO DE 1987

ALTAS AL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL			
NUMERO DE PROVEEDOR	RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	NUMERO DE PROVEEDOR	RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA
1845-01/87	TELUX, S. A.	1067-04/87	ASESORIA Y SERVICIOS PARA LA HIDRAULICA DE MEXICO, S. A. DE C. V.
1846-01/87	FORMULA MUSICAL (GUERRERO CERVANTES GILDA A.)	0059-06/87	DISTRIBUIDORA DE TUBOS, S. A.
1847-01/87	ELECTRONICA INGENIERIA Y COMUNICACIONES, S. A. DE C. V.	0838-05/87	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CALCOMANIAS, S. A.
		0028-06/87	FUNCIONAL DE TOLUCA, S. A.
		1055-04/87	EQUIPOS MECANICOS Y ELECTROMECANICOS S.A.
		1759-02/87	ELECTRONICA Y MEDICINA, S. A.
		1702-02/87	PROVEEDOR INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS (SR. CARLOS GALVAN M).
		0432-06/87	COMPAÑIA DE MOTORES S. DE R. L. DE C. V.

LIC. MA. DEL C. GUADALUPE SANCHEZ LOPEZ		 C.P. CARLOS LANGARICA ARREOLA	
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA		Vo.Bo. DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	

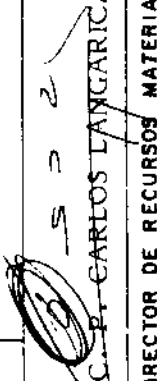


GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

PERIODO DEL 18 AL 22 DE MAYO DE 1987

ALTAS AL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL			
NUMERO DE PROVEEDOR	RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	NUMERO DE PROVEEDOR	RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA
1840-01/87	INSCRIPCIONES	1742-02/87	LABORATORIOS DIESEL ERGU, S.A. DE C.V
1841-01/87	EQUIPOS PARA HOSPITALES, S.A.	1655-02/87	INDUSTRIAL PAVIMENTADORA LA, S. A.
1842-01/87	GONHERMEX, S. A. DE C. V.	0254-06/87	TRAVENOL, S. A. DE C. V.
1843-01/87	S A E C, S. A. DE C. V.	1627-02/87	LUIS IGNACIO FUNES CARBALLO (IMPRESIONES Y PRODUCTOS FUNES)
1844-01/87	AUTREY VALLEJO, S.A. DE C. V.	1561-02/87	ILUMINACION, EQUIPOS Y SERVICIOS, S.A. DE C. V.
	HULES Y PLASTICOS DE MONTERREY, S.A. DE C. V.	1549-02/87	TECNICA INDUSTRIAL DOMINGUEZ (CONRADO DOMINGUEZ SOLANO))
		0331-06/87	PLASTOTECNICA, S. A.
		1656-02/87	LUIS LEYTE RIVERA
		0252-06/76	LABORATORIOS PROSALUD, S. A. C. V.
			=====
LIC. MA. DEL C. GUADALUPE SANCHEZ LOPEZ		 C. P. CARLOS LANGARICA ARREOLA	
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA		Vº Bº DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	



Gobierno del Estado de México

Secretaría de Administración

Dirección de Recursos Materiales

DEL 18 DE MAYO AL 29 DE MAYO DE 1987

CONCURSOS PUBLICOS ABIERTOS CELEBRADOS					
REQUISICION (ES) 538,539,864,806,860,804,744,699,743,709,708,667,301,669,1128,193,204,210/87,104,059,166,023,500,352,434,178,225,727,PROGRAMA 226,392,450,573,288,150,287,195,191,986,1063,2103,863,245,1106,1201,1053,825,824,308,897.		CONCEPTOS		IMPORTES	
CONCURSOS CELEBRADOS 12		MONTO COTIZADO		\$ 1695'422,496.76	
IMPORTE TOTAL \$ 1378'165,118.65		IMPORTE DE CONCURSO		\$ 1378'165,118.65	
		AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PESOS.		\$ 385'016,720.44	
		AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PORCENTAJE.		21.97 %	
NUMERO DE CONCURSO	MATERIAL ADQUIRIDO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROVEEDORES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	%
18	MATERIAL DE LIMPIEZA Y UTILES DE ASEO.	ALMACEN GENERAL DE GOBIERNO. CODAGEM	QUIMICA CRISTAL, S.A.	601,080.00	1.05
			PRODUCTOS LIMPIMEX, S.A.	1'800,000.00	3.15
			CARLOS GALVAN Y/O PROVEEDOR INSTITUCIONAL.	3'430,605.00	6.01
			SANITARIA SOLIMEX, S.A. DE C.V.	20'275,969.00	35.56
			SUMINISTROS GENERALES DE TOLUCA, S.A.	2'283,200.00	4.08
			PROVEEDORA NACIONAL TOKIO S.A.	11'933,340.00	20.91
			PROMATIC, S.A.	3'448,830.00	6.05
			JARCERIA CASA ALVARADO Y/O ANA MA. ALVARADO	4'861,868.00	8.52
			CAMBISA, S.A. DE C.V.	6'812,000.00	11.94
			REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS MIDT.	1'557,600.00	2.73
25	IMPRESOS Y ENCUADERNACION.	DIR. DEL REG. PUB. DE LA PROPIEDAD. SECRETARIA DEL TRABAJO. PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.	HECTOGEL DE MEXICO, S.A.	2'681,340.00	3.67
			ENCUADERNACION JUAREZ	32'792,000.00	44.99
			IMPRESORA OLIMPICA	12'194,000.00	16.73
			PLIEGO IMPRESORES, S.A.	23'301,000.00	31.97
			EDITORIAL TOLLOCAN	1'500,000.00	2.06
EDITORIA MORELOS	423,000.00	0.58			
35	VEHICULOS	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.	SONI AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	30'000,000.00	100
42	MOBILIARIO	DIRECCION GENERAL DE ABASTO. C. SECRETARIO DE FINANZAS.	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	10'282,373.00	27.53
			KORA, S.A.		
			SOAR, S.A.	26'022,300.00	69.70
			OFIMUEBLEMEX, S.A.	800,975.00	2.15
MUEBLES COOKMA, S.A.	234,400.00	0.62			
49	MADERA	DIR. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS.	MADERERIA MIMASA	4'341,609.00	11.68
			MADERERIA SAN VICENTE	7'521,849.00	20.24
			SOAR	25'298,700.00	68.08
52	IMPRESOS	DIR. GRAL. SEG. PUB Y TRANSITO. DIR. PATRIMONIO CULTURAL. DIR. DES. Y ADMON. DE PERSONAL. DIR. GRAL. DE EDUC. DESARROLLO AGROPECUARIO. DIR. REG. CIVIL.	EDITORIAL TOLLOCAN	4'918,600.00	3.74
			SERVICIOS CREATIVOS E IMPRESIONES, S.A.	1'216,500.00	0.93
			IMPRESORA OLIMPICA	6'382,400.00	4.86
			BECCERRIL Y CIA, S.A.	8'335,600.00	6.34
			CORPORACION LITHOMEX	5'717,284.80	4.35
			MOORE BUSINES FORMS DE MEXICO, S.A.	8'050,500.00	6.13
			EDITORIA MORELOS	2'053,500.00	1.56
			DIST. PAPELERA OFISA	50,000.00	0.04



Gobierno del Estado de México

Secretaría de Administración

Dirección de Recursos Materiales

DEL _____ AL _____ DE 1987

CONCURSOS PUBLICOS ABIERTOS CELEBRADOS					
REQUISICION (ES) _____		CONCEPTOS		IMPORTE	
PROGRAMA _____		MONTO COTIZADO		\$ _____	
CONCURSOS CELEBRADOS _____		IMPORTE DE CONCURSO		\$ _____	
IMPORTE TOTAL \$ _____		AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PESOS.		\$ _____	
		AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PORCENTAJE.		%	
NUMERO DE CONCURSO	MATERIAL ADQUIRIDO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROVEEDORES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	%
		COMISION ESTATAL ELECTORAL. PROC. GRAL. DE JUSTICIA.	PLIEGO IMPRESORES, S.A. IMP. A. GARCIA SAN JUAN GRAFICARTE, S.A.	90'467,500.00 1'767,500.00 2'444,996.50	68.85 1.34 1.86
55	EQUIPO DE RADIO-COMUNICACION.	DIR. GRAL. SEG. PUB Y TRANSITO. DIR. GRAL. DE ABASTO.	MOTOROLA DE MEXICO, S.A. RADIO MOVIL, S.A.	94'600,000.00 283'210,000.00	25.04 74.96
61	VEHICULOS.	SEC. DE GOBIERNO DIR. RECURSOS MATERIALES. PROC. GRAL. DE JUSTICIA. COORD. GRAL. DE COMUNICACION SOCIAL. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO.	AUTOMOTRIZ TOLMEX, S.A. DE C.V.	514'879,697.00	100
63	MOBILIARIO DE DISEÑO.	DIR. DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL.	SOAR, S.A.	11'895,150.00	100
81	LLANTAS.	DIR. GRAL. SEG. PUB Y TRANSITO.	CODITOSA	48'500,000.00	100
90	CINTAS PARA MAQUINA DE ESCRIBIR.	ALMACEN GENERAL	POLIETILENO Y CARBON DE MEXICO, S.A. SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE INFORMACION, S.A. C.V.	42'900,000.00 390,000.00	99.09 0.91
91	MATERIAL DE COMPUTACION.	DIR. GRAL. DE PLANEACION. C. SRIO. DE ADMON. SUBSECRETARIA "A" DE GOBIERNO. PROC. GRAL. DE JUSTICIA. DIR. GRAL. DE INGRESOS. DIR. GRAL. DE EDUC.	HONEYWELL SISTEMAS DE INFORMACION. MEMOREX, S.A. DE C.V. DATA POINT, S.A. DE C.V. MOORE BUSINESS FORMS	41,856.00 7'052,531.95 2'546,513.00 6'346,951.40	0.26 44.12 15.92 39.70



Gobierno del Estado de México

Secretaría de Administración

Dirección de Recursos Materiales

DEL _____ AL _____ DE 1987

CONCURSOS PUBLICOS ABIERTOS CELEBRADOS					
REQUISICION (ES) _____		CONCEPTOS		IMPORTE S	
PROGRAMA _____		MONTO COTIZADO		\$	
CONCURSOS CELEBRADOS _____		IMPORTE DE CONCURSO		\$	
IMPORTE TOTAL \$ _____		AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PESOS.		\$	
		AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PORCENTAJE.		%	
NUMERO DE CONCURSO	MATERIAL ADQUIRIDO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROVEEDORES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	%
	SECRETARIA DE FINANZAS REPRESENTANTE C.P. GUILLERMO FABELA CASTELAN	SECRETARIA DE PLANEACION REPRESENTANTE C.P. BENJAMIN TELLEZ H.	SECRETARIA DE ADMINISTRACION C.P. CARLOS LANGARICA AREOLA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES		

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TOLUCA

TESORERIA
MUNICIPAL

SUBTESORERIA
DE
INGRESOS

DEPARTAMENTO
DE
FISCALIZACION

AREA DE REZAGO
Y
EJECUCION FISCAL

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las diez horas del día primero de Julio de mil novecientos ochenta y siete, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, ubicadas en la Avenida Independencia Poniente número doscientos siete, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, se rematarán en primera almoneda y al mejor postor, en términos de los artículos 173 fracción I, 174, 175, 176 y subsecuentes del Código Fiscal de la Federación; cláusula segunda fracción VI, y quinta fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, vigente a partir del 12 de Enero de 1984; artículos 138 fracción I, 139, 140, 141 y demás relativos del Código Fiscal Municipal vigente en el Estado de México, los bienes muebles embargados por la Tesorería Municipal que a continuación se describen:

B I E N E S	S U J E T O S	A	R E M A T E	VALOR PRECICIAL
UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO		
0050	1 - Coto Hidráulico de patín.	Regular		\$50,000.00

Mo. I.P.	UNIDAD	DESCRIPCION LE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
0056	1	- Soldadora asíl sin marca y sin número de serie.	Regular	\$ 100,000.00
0086	1	- Lavadora marca PHILLIPS, con programas de lavado, con dos botones para temperatura de agua con programador de lavado, y sin accesorios.	Regular	\$ 100,000.00
0152	1	- Calculadora marca PRINTAFORM, modelo 1120 con número de serie 50711498 con caja de funda blanca.	Regular	\$ 80,000.00
0152	1	- Máquina de escribir marca REMINGTON 25 - color café y sin número de serie.	Regular	\$ 40,000.00
0153	2	- Prensas tornillo marca VICTORIA y sin número de serie de color ladrillo.	Regular	\$ 18,000.00
0172	1	- Planta de soldar marca PALMA, sin número de serie de color asíl.	Regular	\$ 50,000.00

No. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR FISCIAL
0196	4	- Gatos Hidráulicos, un amarillo, dos negros y un rojo.	Regular	\$40,000.00
0279	1	- Televisor marca SINDON, sin número de serie.	Malo	\$40,000.00
0298	1	- Máquina sumadora marca PRIDEM de ocho funciones y sin número de serie.	Regular	\$14,000.00
0320	1	- Bicicleta marca BENDITO sin número de matrícula.	Regular	\$40,000.00
0320	1	- Doble despintado y soldado de los dos lados.	Malo	\$35,000.00
0321	2	- Llantas marca GUODILAN-OKO, número de matrícula 01862124, medidas 650 renovada y una FIRESTONE número de matrícula E20500013 medidas 650-16.	Nuevas	\$50,000.00

No. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
0398	1	- Sumadora Olivetti Logos 44 con número de matrícula A10965569, color negro.	Regular	\$55,000.00
0398	1	- Lámpara de tiempo marca DILSON, modelo - 41A-1977.	Regular	\$30,000.00
0467	1	- Voltímetro marca TEK 2821012, modelo 500	Regular	\$20,000.00
0467	1	- Extinguidor sin marca, de color rojo y - recargado.	Regular	\$20,000.00
0506	1	- Motor de Compresor marca ROMASA de 1 1/2 caballo de fuerza, número de serie 550 RP.	Regular	\$20,000.00
065A	3	- Rines de Volkswagen	Regulares	\$42,000.00
065A	1	- Bomba para inyectar aceite a transmisión marca ECCO color rojo.	Regular	\$30,000.00

No. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
0683	1	- Máquina de Escribir marca OLIVETTI LETTERA 25 sencilla de color beige sin número de serie.	Nueva	\$30,000.00
0683	1	- Radio marca HELSER de circuito, sin número de serie.	Nuevo	\$10,000.00
0742	1	- Televisor marca VICTOR, modelo 432PC a color.	Regular	\$40,000.00
0802	6	- Atendos de madera y tafeta blanco de 50 X-35 cms.	Regular	\$35,000.00
0849	2	- Parvillas para Automóvil grand marquis mercury, cromadas.	Nuevas	\$60,000.00
0861	3	- Rines de Automóvil, dos de 7-15 y uno 7-14	Regular	\$45,000.00
0935	1	- Planta de soldar marca PALMA color naranja	Regular	\$60,000.00

No. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
0952	1	- Repero color amarillo con tres cajones, una luna de 40 x 30 cms. aproximadamente.	Regular	\$30,000.00
1144	1	- Sala color café hecha de tela marca - - SILLON' integrada, taburete, love seat y sg fa.	Regular	\$60,000.00
1740	2	- Máquinas de secar punta marca AUTO STOP número 18 y otra de marca HUND BOTON con - número de serie NL762377.	Nuevas	\$60,000.00
1740	3	- Cajas de clips mariposa marca BAGO.	Nuevas	\$15,000.00
2065	2	- Tanques de Gas uno de oxigeno y otro de acetileno ambos llenos uno de 4 kilos sin llave, otro de 4 1/2 kilos.	Regular	\$50,000.00
2107	1	- Ventilador marca SUMMER de color azul - sin número de serie.	Regular	\$30,000.00
2107	7	- Cajas de Plastico de refresco con enva ses.	Regular	\$10,000.00

No. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
2264	20	- Brochas de 4 pulgadas.	Nuevas	\$30,000.00
2264	1	- Rollo de manguera para gas de 65 mts. -- aproximadamente.	Nuevo	\$30,000.00
2296	5	- Juegos de balatas 2 de 4596 y 3 de 4597.	Nuevos	\$60,000.00
2317	1	- Sumadora marca OLIVETTI sin número de máquina.	Regular	\$40,000.00
2757	1	- Máquina Registradora color azul marca -- AUGIN DE MEXICO, S.A. modelo KA361155 con -- número de serie M-819832.	Regular	\$90,000.00
2539	1	- Cortinas Metálicas de 2.55 X 2.00 mts.	Nueva	\$50,000.00
2636	2	- Cortinas de Metal para negocios.	Nuevas	\$50,000.00
2820	1	- Probador de Bultos marca EICO.	Regular	\$55,000.00

No. EIP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR FISCIAL
2220	1	- Calculadora marca PRINTE FORM modelo 1444 número de serie 127 matricula 739693 le falta un boton del angulo superior derecho y sin extensión.	Regular	\$50,000.00
4239	1	- Carretilla Standard ancl.	Nueva	\$30,000.00
4239	6	- Palas marca CUERVO de mango de madera con drada.	Nuevas	\$54,000.00
0273	1	- Escritorio de madera de color café y una silla de madera color café.	Regular	\$140,000.00
7551	1	- Bascula marca TORINO sin balanza.	Regular	\$20,000.00
1624	1	- Pistola de Aire marca ABTEKAYI	Regular	\$12,000.00
1624	6	- Un Cincel, dos Desarmadores de cruz, un desarmador plano, una llave de 1/4 y unas Pinzas de Chofer.	Regular	\$11,000.00

No. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
0620	1	- Compresora de color azul con número de eq. No. 0278.	Regular	\$70,000.00
1855	1	- Compresora de color verde sin marca y con número de serie 0678.	Regular	\$65,000.00
1855	1	- Outo de guarda de color azul.	Regular	\$ 7,000.00
1379	1	- Gato Hidráulico de color naranja con guaa no.	Nuevo	\$20,000.00
2315	1	- Espejo de 1100 m. X .40 cms. con marco - de color oro.	Regular	\$35,000.00
2343	1	- Espejo de 87 cms. X 83 cms. con marco - de color oro.	Regular	\$25,000.00
1448 0619	1	- Televisor marca MAGNAVOX tipo California- con número de serie 82402.	Regular	\$28,000.00

No. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
1448 0619	1	- Regulador marca KORLENZ modelo No. 362 - ND.	Regular	\$28,000.00
2874	1	- Máquina Registradora marca NATIONAL con- número de serie 5502722.	Regular	\$50,000.00
2874	1	- Silla de color naranja.	Regular	\$15,000.00
2777	2	- Trajes de color café talla 40.	Nuevos	\$90,000.00
2756	1	- Bicicleta marca BENNOTO número de matri- cula 050215.	Regular	\$40,000.00
2675 2676 2677	2	- Ventanas corredizas, una de color alumi- nio con medidas 38 X 98 cms. con mosquite- ro y la otra de aluminio dorado con medidas 38 X 60 cms.	Nuevas	\$60,000.00
2675 2676 2677	5	- Cajas para medidor de energía eléctrica- de 38 X 98 cms.	Nuevas	\$35,000.00

No. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
1377 1407	4	- Vestidos: Dos de marca DESIREE, uno de - marca DINASTIA y otro sin marcas.	Nuevos	\$36,000.00
1385 1512	1	- Televisor marca PHILLIPS de 24 pulgadas - sin número de serie.	Regular	\$30,000.00
1207	1	- Fuldora BLACK AND DECKER con número de - serie 6765112.	Regular	\$60,000.00
2399	1	- Traje asál a cuadros sin talla.	Nuevo	\$25,000.00
2384	1	- Vestido de seda.	Regular	\$25,000.00
2424	1	- Baco negro moteado cruzado sin talla.	Nuevo	\$35,000.00
0891	4	- Pants de colores: negro, asál marino, rojo con franja blanca y asál con franja blanca --- marca PYRAMIDE.	Nuevos	\$40,000.00

No. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
2785	1	- Televisor marca AMTUAL con número de serie 53630.	Regular	\$100,000.00
0499	1	- Pulidora BLACK AND DECKER sin número de serie.	Regular	\$85,000.00
3140	1	- Escritorio de color café sin número de serie y sin marcas.	Regular	\$40,000.00
3140	1	- Sumadora marca MATITA modelo MC2206 con número de serie 08761031.	Regular	\$35,000.00
1673	1	- Extractor color beige con número de serie 2042463.	Regular	\$45,000.00
3284	1	- Televisor marca ZONDA de color madera con plástico negro y sin número de serie.	Regular	\$60,000.00
0772	1	- Ventilador marca GENERAL ELECTRIC modelo V-103 de 50 watts.	Regular	\$45,000.00

No. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
0772	1	- Lavadora marca CORNEX.	Regular	\$ 10,000.00
0772	1	- Regulador marca ZOLA color gris.	Regular	\$ 25,000.00
2060	1	- Mesa rectangular tapizada imitación mármol.	Regular	\$ 30,000.00
1694	1	- Lámpara cromada con cable de corriente.	Regular	\$ 15,000.00
1694	1	- Mesa de centro cromada con dos piezas de vidrio ahumado.	Regular	\$ 35,000.00
1694	1	- Esquinero cromado con dos piezas de vidrio ahumado.	Regular	\$ 35,000.00
1270	1	- Calculadora marca OLYMPIA SPD n.º. de serie 744072827.	Nueva	\$ 70,000.00
1270	1	- Máquina Olympia de color blanco n.º. de serie 28-1500937.	Nueva	\$ 185,000.00

No. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
0055	1	- Sumador marca LOGICA DIGITAL modelo 206 número de serie 263063678.	Regular	\$60,000.00
0055	1	- Paisaje talle acrílico por Fernando Flores-Moreno.	Regular	\$25,000.00
0955	1	- Televisor marca ELUKTRA modelo TP12 blanco y negro.	Regular	\$40,000.00
0434	2	- Motores de licuadora marca CASA LEON y ROCA de 7 velocidades.	Regular	\$20,000.00
0434	1	- Taladro marca BLACK AND DECKER.	Regular	\$12,000.00
0587	2	- Sacos para caballero de piel de becerro color negro y café.	Nuevos	\$80,000.00
0816	2	- Chamarras de piel color vino y negro.	Regular	\$60,000.00
916	1	- Saco de piel sin marca color negro.	Regular	\$35,000.00

Nº. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR FISCAL
0526	1	- Camarera de piel.	Nueva	\$40,000.00
0526	1	- Camarera de goma.	Nueva	\$30,000.00
2302	4	- Camareras, de piel.	Regular	\$60,000.00
3059	1	- Bascula marca FAIR-BANK.	Regular	\$25,000.00
3059	1	- Cestul de Maíz 50 k. aproximadamente.	Regular	\$ 5,000.00
2060	1	- Sillon color café patas cromadas.	Regular	\$30,000.00
2060	1	- Silla tapizada de color beige.	Regular	\$25,000.00
0716	1	- Amplificador de corriente y bateria marca RAISON modelo PRO-6012AG.	Regular	\$75,000.00
1061	1	- Gato de patin con tres ruedas chicas sin- marcas.	Regular	\$50,000.00

No. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
1061	1	- Motor monofasico marca GENERAL ELECTRIC - modelo 3BAAE-5B1 con número de serie 6A22205	Regular	\$30,000.00
0679	1	- Lavadora HOOVER-MATIC, pintada a mano color verde.	Regular	\$60,000.00
0679	1	- Diablo sencillo sin pintar.	Regular	\$10,000.00
0073	5	- Rollos de papel tapiz.	Nuevos	\$ 8,000.00
0073	2	- Cajas de losetas.	Nuevas	\$30,000.00
0073	5	- Rollos de alfombra.	Nuevos	\$30,000.00
0073	1	- Rollo de Fayatex.	Nuevos	\$ 8,000.00
2751	1	- Máquina Registradora, marca SWEDA, de color gris, modelo 46 con número de serie - -- 2949776391, tipo 4003 y sin llave.	Regular	\$120,000.00

BIENES	SUJETOS	A	REMA TE	VALOR PERICIAL
ABO	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	
1983	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula A-406901, despintada.	Regular	\$27,000.00
1983	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula F-834713, color verde.	Regular	\$27,000.00
1983	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 40627, despintada.	Regular	\$28,000.00
1983	1	- Bicicleta marca HANSON, con número de matrícula N-1660.	Regular	\$27,000.00
1983	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 1835026.	Regular	\$25,000.00
1983	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 9165, color rojo.	Regular	\$25,000.00

ARO	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR FISCIAL
1983	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 041722.	Regular	\$27,000.00
1983	1	- Bicicleta marca ROJUE, con número de matrícula 13028, color rojo.	Regular	\$27,000.00
1983	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula V-23611, des pintada.	Regular	\$27,000.00
1983	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 16593, des pintada.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca ESTIL, con número de matrícula L-116872, color negro.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca REGAL, con número de matrícula A-38279, color rojo.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula A-90586, des pintada.	Regular	\$27,000.00

AÑO	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
1984	1	- Bicicleta marca TAHO, con número de matrícula 1634348, despintada.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 414295, color rojo.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca MILLER, con número de matrícula 038987, color negro.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca REGAL, con número de matrícula A-504871, color rojo.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 5030264, color azul.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca BUNNOC, con número de matrícula A-00999, color azul.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca REGAL, con número de matrícula A-533615, despintada.	Regular	\$27,000.00

AÑO	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESPECIE	VALOR FISCAL
1984	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 9653, color rojo.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca MILLI S, con número de matrícula R-07340.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula V-90946, color negro.	Regular	\$28,000.00
1984	1	- Bicicleta marca BENNOTO, con número de matrícula 765378, color verde.	Regular	\$28,000.00
1984	1	- Bicicleta marca REGAL, sin matrícula, de pintura.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca BUFFALO, con número de matrícula 2420711, color azul.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca ROJUE, con número de matrícula 15791, color azul.	Regular	\$27,000.00

AÑO	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
1984	1	- Bicicleta marca SAN LUIS, con número de matrícula 076711, color negro.	Regular	\$25,000.00
1984	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 746740, color naranja.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca ROJUE, con número de matrícula 46866, despintada.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca PHILLIPS, con número de matrícula 16104, color café.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 428484, color azul.	Regular	\$28,000.00
1984	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 059922, color azul.	Regular	\$28,000.00
1984	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 13311, color rojo.	Regular	\$27,000.00

ARO	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
1984	1	- Bicicleta marca MERCURIO, con número de matrícula 193365, color asfíl.	Regular	\$28,000.00
1984	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 10815, color verde pistaosbe.	Regular	\$28,000.00
1984	1	- Bicicleta marca WINDSOR, con número de matrícula L.A.E.A.D.A., color asfíl cielo.	Regular	\$28,000.00
1984	1	- Bicicleta marca PHILLIPS, con número de matrícula 178479, color guinda.	Regular	\$27,000.00
1984	1	-- Bicicleta sin matrícula, sin marca y des-pintada.	Regular	\$28,000.00
1985	1	- Bicicleta marca WINDSOR, con número de matrícula A-4060A2, des-pintada.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula A-18604, color verde.	Regular	\$28,000.00

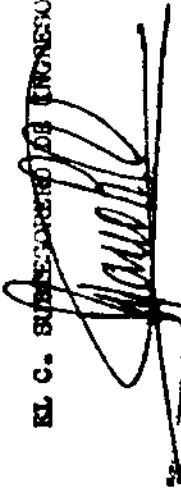
AÑO	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
1985	1	- Bicicleta marca REGAL, con número de matrícula A-806336, color negro.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 0076173, color azul.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 3092362, color negro.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca y sin número de matrícula, color rojo.	Regular	\$28,000.00
1985	1	- Bicicleta marca BIKEX, con número de matrícula 1257092, despintada.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula V-24445, color rojo.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula A-524281.	Regular	\$27,000.00

ANO	UNIDAD	DESCRIPCION DE LAS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
1985	1	- Bicicleta marca HEDAL, con número de matrícula 031833, color verde.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 01316, color azul.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula A-79887, sin color.	Regular	\$28,000.00
1985	1	- Bicicleta marca PROFESIONAL, con matrícula 009078, color guinda.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta marca SAINMAN, con número de matrícula 083714, color guinda.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula A-543391, color guinda.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta marca BENJON, con número de matrícula 42288, color azul metálico.	Regular	\$27,000.00

AÑO	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
1985	1	- Bicicleta marca REGAL, con número de matrícula 8076300, color rojo.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 19978, color azul aluminio.	Regular	\$26,000.00
1985	1	- Bicicleta marca BENMOTO, con número de matrícula 578056, color verde.	Regular	\$26,000.00
1985	1	- Bicicleta marca DICOCA, con número de matrícula L-38997, color verde.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta marca HERCULES, con número de matrícula 994089, color rojo.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 061065, des pintada.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta marca REGAL, con número de matrícula A-321478, color rojo.	Regular	\$27,000.00

AÑO	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
1985	1	- Bicicleta marca MOTIL, con número de matrícula 3288550, color negro.	Regular	\$28,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 0888063, color azul.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 140056.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta marca BENITO, con número de matrícula 764003, color rojo.	Regular	\$28,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula A-734993, color oro.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta marca PHILLIPS, con número de matrícula A-33287, color negro.	Regular	\$27,000.00

EL C. SUBSECRETARIO DE INGRESOS



LIC. MARIO RODRIGUEZ VILCHIS.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION



LIC. RAFAEL MARIA GUERRERO GONZALEZ

SUPLENTE EFECTIVO, NO REFLECCION
EL C. TESORERO MUNICIPAL



LIC. FERNANDO R. PORTIÁA SANCHEZ

SOLUCA, PUE., A 29 DE MAYO DE 1987.

2217. 10 y 19 Junio.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ota. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.— Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses	\$ 6,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 100.00
más gastos de envío por correo	\$ 6,000.00	Línea por dos publicaciones	\$ 200.00
		Línea por tres publicaciones	\$ 300.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.	Avisos Administrativos, Notariales y generales a	\$ 20,000.00
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	La página, y la fracción, el costo será proporcional	
Secciones Especiales, tendrán precio especial.	Balances y estados financieros a	\$ 20,000.00
	La página, Convocatorias y Documentos similares a	\$ 20,000.00
	La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 20,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION

ATENTAMENTE .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección de Organización y Documentación

¿Quieres saber cuáles son los requisitos para realizar algún trámite de los servicios del Gobierno del Estado? Llámame a los teléfonos 4-51-61 ó 4-55-51 (LADA 91721), nosotros se lo haremos saber además de la ubicación y el horario de atención al público.

Juntos, se ahorrará tiempo, dinero y esfuerzo!



Programa de Mejoramiento de Atención al Público